



## Semblanza

El notariado del Distrito Federal es una institución con una enorme tradición histórica que brinda respuestas reales a las necesidades de la sociedad y coadyuva de manera muy importante a la consolidación del Estado de Derecho en México.

Pese a ser una institución tradicional y antigua, no es una reminiscencia del pasado sino que es actual y cada vez más necesaria, puesto que la gran proliferación legislativa que sufre nuestro país y sus inusitados cambios políticos y sociales, justifican ante su complejidad, la existencia de los notarios que con gran profesionalismo brindan seguridad jurídica a través de la intervención notarial en un gran número de actos y hechos jurídicos.

Los notarios del Distrito Federal cuentan con características morales y técnicas que requieren un alto grado de especialización, ya que el cumplimiento de las leyes es su gran responsabilidad; por lo tanto, deben ser constantes estudiosos del derecho y tener una intachable reputación.

Los negocios jurídicos en México se rigen por leyes derivadas de ordenamientos de tradición romanista, en donde los aspectos formales adquieren mayor relieve que en los sistemas anglosajones; por eso, para la formalización de las contrataciones en nuestro país (si bien es cierto que están sujetas a la obtención de una documentación más rígida y a trámites administrativos aparentemente más elaborados que en países sin un notariado Latino), no es necesario acudir a diversos despachos de abogados, intermediarios e incluso de la contratación de seguros para esta formalización, sino que puede hacerse directamente en la notaría contando con la asesoría imparcial del Notario, la cual primordialmente tiende a prevenir conflictos judiciales y muchas veces a dar por concluidos los ya existentes, teniendo un amplio espectro de actuación en materia inmobiliaria y corporativa.

La única forma de acceder al notariado del Distrito Federal es triunfando en el examen de oposición, que garantiza una preparación jurídica en cada uno de los sustentantes, quienes al obtener la patente respectiva, deberán dedicarse exclusivamente al ejercicio del notariado, alejados de cualquier empleo, cargo o comisión de particulares o instituciones públicas, y desempeñarlo sujetos a la vigilancia del Gobierno del Distrito Federal, siempre apegados a un arancel y necesariamente colegiados, teniendo como gran vocación la de brindar un servicio a su sociedad, adecuando su actuación a los procedimientos técnicos y jurídicos más modernos que puedan brindar agilidad y certeza a sus funciones.

